



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 149 GG

I.F. N° 149/18.07.2023
I.F. N° 38/31.01.2023
I.F. N° 156/08.09.2022

I.F. N° 140/26.11.2021
I.F. N° 106/20.08.2021
I.F. N° 019/25.02.2021

Informe Financiero Complementario

Propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la discusión del proyecto de ley que Introduce modificaciones y prorroga la vigencia de la ley n°18.450, que aprueba normas para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje

Boletín N° 14.068-01

I. Antecedentes

Con el fin de contribuir a resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto de ley del rubro, las presentes indicaciones (N°111-371) introducen las siguientes modificaciones:

- Se cambia el porcentaje máximo de los recursos anuales disponibles para bonificaciones, para los postulantes del rango de ingresos mayores a 25.000 unidades de fomento y menores o iguales a 50.000, de un 2% a un 7%.
- Se otorga a las Juntas de Vigilancia el mismo trato que las demás organizaciones de usuarios (asociaciones de canalistas y comunidades de agua), respecto al porcentaje máximo de bonificación al que pueden optar.
- Se establece que sólo podrá destinarse hasta un máximo de un 3% de los recursos anuales disponibles para bonificaciones a los concursos especiales señalados en el artículo 6° quáter, esto es, aquellos para proyectos de eficiencia hídrica que consideren obras o procedimientos necesarios para dejar de extraer desde el punto de captación, o en su defecto, restituir a la respectiva fuente, un mínimo de veinticinco por ciento de la ganancia en caudal y/o agua que se produzca por eficiencia.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración que las modificaciones propuestas realizan cambios en los porcentajes máximos de los recursos anuales disponibles y de los porcentajes de las bonificaciones, de acuerdo a lo indicado anteriormente, y considerando que el monto asignado a las bonificaciones que se consagran en esta ley se definen anualmente en la Ley de Presupuestos, se concluye que las **presentes indicaciones no irrogan mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 149 GG

I.F. N° 149/18.07.2023
I.F. N° 38/31.01.2023
I.F. N° 156/08.09.2022

I.F. N° 140/26.11.2021
I.F. N° 106/20.08.2021
I.F. N° 019/25.02.2021

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°111-371, de S.E. el Presidente de la República con el que Propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la discusión del proyecto de ley que Introduce modificaciones y prorroga la vigencia de la ley n°18.450, que aprueba normas para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 149 GG

I.F. N° 149/18.07.2023
I.F. N° 38/31.01.2023
I.F. N° 156/08.09.2022

I.F. N° 140/26.11.2021
I.F. N° 106/20.08.2021
I.F. N° 019/25.02.2021



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

